



## RESOLUCIÓN 0013

(29 de agosto de 2022)

*Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, para la vigencia fiscal 2022.*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación por valor de \$832 millones.

Que la Resolución No. SSPD- 20221000637215 del 21 de junio de 2022 “*Por la cual se prorroga el plazo para la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.*”, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Superservicios, se prorrogó el plazo establecido para la liquidación de dicha Electrificadora hasta el 30 de junio de 2023.

Que el artículo 2.2.9.4.2. del Decreto 1082 de 2015, señala: “*Con el objeto de garantizar la viabilidad y la continuidad en la prestación del servicio, así como para asegurar que esta prestación sea eficiente, y sin perjuicio de las demás disposiciones señaladas por la ley respecto del Fondo Empresarial, este podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: i). Pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general para el pago de las obligaciones laborales y ii). Apoyo para salvaguardar la prestación del servicio a cargo de la empresa en toma de posesión. El financiamiento por parte del Fondo Empresarial a las empresas intervenidas podrá instrumentarse a través de contratos de mutuo, otorgamiento de garantías a favor de terceros, o cualquier otro mecanismo de carácter financiero que permita o facilite el cumplimiento del objeto del fondo Empresarial*”.

Que, con base en lo anterior, se suscribió el Contrato de Mutuo No. 203 del 17 de agosto de 2022, celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, quién actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Fondo Empresarial y Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA (en liquidación obligatoria), el cual establece: **Cláusula Primera.- Objeto:** “**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL** otorga en calidad de mutuo sin interés al Deudor, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Mutuo, la suma de



GJAO 9/b1 2su5 2gwz 8SHG uz3A 3HU=

Validar documento firmado digitalmente en: [http://sedelectronica.minhacienda.gov.co](http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co)



Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, para la vigencia fiscal 2022”

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$456.054.500) M/cte., más gravamen financiero y el Deudor se obliga a restituirla en los términos y condiciones pactados en el presente contrato”; y **Cláusula Segunda.- Destinación:** “El Deudor se obliga a destinar la suma de la financiación únicamente para cubrir los gastos corrientes del proceso liquidatorio, conforme al presupuesto presentado para el segundo semestre del año 2022 (...).”

Que el Director (E) del Ministerio de Energía, mediante comunicación No. 2-2022-017366 del 11 de agosto de 2022, emitió concepto técnico económico favorable a la modificación presupuestal solicitada por la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación.

Que el Liquidador y Representante Legal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante comunicación No. LIQ-0264 del 28 de junio de 2022 con fecha de radicado del 12 de agosto, adición presupuestal por valor de \$507.332.563, con el fin de sufragar gastos de administración para el segundo semestre de 2022.

Que la Contratista Apoyo Administrativo para el manejo del Presupuesto de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación garantiza, mediante certificación del 31 de julio de 2022, el recaudo de los ingresos a incorporar para el segundo semestre del año 2022 en virtud de: **i).** Recursos del crédito interno por un monto de \$456.054.500 y **ii).** Recaudo previsto por otros conceptos de ingreso, \$51.278.063.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico se debe proceder a la aprobación de la operación presupuestal de adición.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, para la vigencia fiscal de 2022, así:

### ADICIÓN

#### INGRESOS

RECURSOS DE CAPITAL	\$507.332.563
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$507.332.563



Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, para la vigencia fiscal 2022”

**GASTOS**

FUNCIONAMIENTO	\$507.332.563
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$507.332.563

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., al **29 de agosto de 2022**

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Iván Campos / Harley Rojas  
ELABORÓ: Luz Rodríguez  
DEPENDENCIA: Grupo de Desarrollo Sostenible